



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° CONTRATA**

HUÉPIL, 31 de diciembre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3470 /2020/**

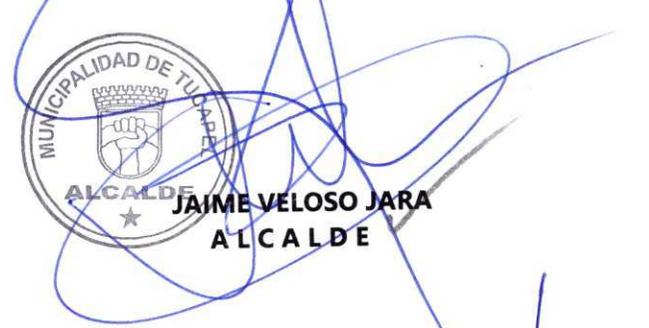
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°383 del 31 de Enero de 2018 de nombramiento inicial, de la funcionaria doña Jannett Antonieta Manosalva Oñate, Cedula de Identidad [REDACTED]
- d) El Memo N°380 de fecha 22.12.2020, emanado de la alcaldía, que solicita la renovación de nombramientos para los funcionarios a contrata, desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021.
- e) La necesidad de contar con personal permanente y habilitado que realice las funciones de conductor (a) de vehículos municipales.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de Contrata a doña Jannett Antonieta Manosalva Oñate, Cédula de Identidad [REDACTED] Conductora, jornada completa, asimilado a grado 16° de la EMR, Escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Tucapel.
  - 2) Este nombramiento procede desde el 01.01.2021 y hasta el 30.06.2021, ambas fechas inclusive.
  - 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2624, de fecha 06.10.2020 de nombramiento en calidad de contrata y con fecha de término el 31.12.2020, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
  - 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su jefe directo inherentes al servicio determinadas por ley o el alcalde y que no sean de responsabilidad de otro funcionario.
  - 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2021.
- Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado -SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.

  
**MARIA F. MEDINA FERREIRA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**JAI ME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JVJ/MFMF/MWC/jcm.

